



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE SEIS
VÍDEOS PROMOCIONALES DE LA IMAGEN ECONÓMICA DE
NAVARRA EN EL EXTERIOR

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO.....	4
4. DIVISIÓN EN LOTES.....	5
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
6. PLAZO DEL CONTRATO.....	6
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
8. RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR.....	7
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.....	7
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	7
12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR	
13. GARANTÍAS	9
14. MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	9
15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.....	9
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	9
17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	10
18. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	11
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	15
21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
23. RIESGO Y VENTURA	17
24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	17
25. REVISION DE PRECIOS	18
26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	18
27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
28. SUBCONTRATACIÓN	20
29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	20
30. CESIÓN DEL CONTRATO.....	20
31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN.....	21
33. ACTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD	
34. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	21
35. PLAZO DE GARANTÍA	21
36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	22
37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	22
38. SUMISIÓN A FUERO.....	22
ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	23
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS	28

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la elaboración de 6 vídeos promocionales de la imagen económica de Navarra en el exterior: cinco versiones para cada uno de los sectores estratégicos para Navarra y una versión global. Los cinco sectores que se trabajarán en los vídeos son: movilidad eléctrica y conectada, alimentación saludable y sostenible, industria de la energía verde, salud personalizada e industria audiovisual.

CPV: 92000000 “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Proyección Internacional, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios al que se refiere el presente pliego consistirá en la elaboración de seis vídeos promocionales de la imagen económica de Navarra. Se elaborarán cinco vídeos, uno por cada uno de los sectores estratégicos para Navarra:

1. Movilidad eléctrica y conectada
2. Alimentación saludable y sostenible
3. Industria de la energía verde
4. Salud personalizada
5. Industria audiovisual

Además, se montará un vídeo recopilación de los cinco anteriores que sirva como carta de presentación de Navarra en el exterior de manera más transversal.

El objetivo de estos vídeos es trasladar una imagen atractiva de Navarra para apoyar las exportaciones y nuestros productos y servicios en el extranjero. Los vídeos se dirigirán principalmente a potenciales clientes, socios o colaboradores públicos y privados en el extranjero.

Los vídeos, de una duración de en torno a 2 minutos cada uno, tendrán una parte común a los cinco vídeos con datos e imágenes de carácter económico sobre Navarra y una segunda parte con datos e imágenes de cada uno de los sectores en los que se centra cada vídeo. Se elaborarán en castellano e inglés.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Esta licitación no contempla la división en lotes. La razón es, que aunque el resultado final deben ser cinco vídeos (más el sexto de carácter global) lo que se busca en realidad son cinco versiones de un mismo material promocional, por lo que tiene que haber absoluta uniformidad de imagen y estilo. Por otra parte, las tareas de elaboración y producción del vídeo son difícilmente divisibles.

Por lo tanto, una correcta realización de los trabajos contemplados en esta licitación requiere no dividirlos en lotes.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe del contrato es de 65.000 euros (IVA excluido); 24.000 con cargo al presupuesto de 2022 y 41.000 con cargo al presupuesto de 2023.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

Dicha estimación se calcula partiendo de los siguientes importes.

Trabajo	Importe unitario (euros)
TRABAJOS A EJECUTAR EN 2022	
Vídeo sector renovables	12.000
Vídeo sector agroalimentación	12.000
TRABAJOS A EJECUTAR EN 2023	
Vídeo sector audiovisual	12.000
Vídeo sector biomedicina	12.000
Vídeo sector automoción	12.000
Montaje vídeo único	5.000

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2023. No obstante, los dos primeros vídeos deberán estar terminados para el 1 de noviembre de 2022 y el resto para el 31 de marzo de 2023.

El contrato será improrrogable.

No procede la revisión de precios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen anual de negocios referido a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles sea igual o superior a 41.000

euros.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones, anexo II, que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Que las personas del equipo asignado dispongan de experiencia anterior (directa, contrastada y demostrable) en trabajos similares a los del presente contrato durante al menos 3 años, dentro de los últimos cinco años. Concretamente, será necesario que entre las personas del equipo hayan realizado al menos 2 contratos similares en los últimos tres años.

La acreditación se realizará aportando certificados emitidos por la entidad que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por la licitadora, ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación (porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria), podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFCP.

13. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación ni garantía definitiva para la formalización del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

1. Presidencia: Miren Ausín Lecuna, Directora del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente, M^a José Aguirre Hervás, TAP Rama Económica de la Sección de Ayudas a la Internacionalización.
2. Vocal: María Dolores Goya Indacochea, Jefa de Sección de Promoción Exterior y, como suplente, Pedro Urrizola Zabalza, titulado de grado medio de la Sección de Ayudas a la Internacionalización.
3. Vocal: Amaya Gurbindo Izco, titulada de grado medio de la Sección de Acción Internacional y, como suplente, Ana M^a Osés Marín, jefa de la sección de Programas Europeos.
4. Vocal Interventor: Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, como suplente, Almudena Latorre Zubiri, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.
5. Vocal-Secretaría: Carmen Machiñena Solera, TAP rama jurídica del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente Isabel Akerreta Larraz, Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en agurbini@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas, no obligará a la ampliación de dicho plazo.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, en adelante, PLENA.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones (que comprenden tanto la oferta técnica como la oferta económica) deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá dos sobres identificados como:

- Sobre nº 1 **“Declaración responsable y oferta técnica”**:
 - a) La declaración responsable cuyo modelo se recoge en el Anexo II de este pliego.
 - b) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

O cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe una persona como representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

c) Memoria del vídeo:

Deberá incluir una memoria de dirección (intenciones y bases creativas del proyecto).

Se especificará, a grandes rasgos, cómo se va a organizar el vídeo y su contenido: tipos de imágenes (grabadas específicamente para el presente trabajo o de archivo), textos... y la duración.

d) Plan de trabajo:

Deberá incluir los objetivos a conseguir, la planificación para lograr los objetivos propuestos, la relación de tareas y distribución y del equipo humano (artístico y técnico) y la adecuación y distribución de los medios técnicos.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

- Sobre nº 2 **“Proposición a valorar mediante fórmulas”**:

Según el modelo del anexo III:

- a) Oferta económica y la información para valorar los criterios sociales, cuyo modelo se recoge en el Anexo III de este pliego.
- b) Composición y trayectoria del equipo de trabajo asignado al proyecto.
- c) Mujeres asignadas al equipo de trabajo para la valoración de criterios sociales.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que no presenten de manera separada la oferta técnica a valorar total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, de la oferta a valorar mediante la aplicación de fórmulas.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

18. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

Dicha declaración estará incluida en el sobre que se haya indicado en el apartado anterior.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de **juicios de valor** o cualitativos se realizará en el mismo acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

3. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante **fórmula** se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

4. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrán solicitarse aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

5. Finalizada la valoración de ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)

Las empresas licitadoras deberán alcanzar un mínimo de 25 puntos en los criterios cualitativos. En caso contrario quedarán eliminadas de la licitación

A. Memoria del vídeo (30 puntos):

- Relevancia y originalidad del proyecto: 15 puntos
 - o Enfoque muy original. 15 puntos
 - o Enfoque algo original. 10 puntos
 - o Enfoque poco original. 5 puntos
- Adecuación del enfoque del proyecto a los objetivos del contrato. 15 puntos



- o Totalmente adecuada. 15 puntos
- o Algo adecuada. 10 puntos
- o Poco adecuada 5 puntos

B. Plan de Trabajo (20 puntos)

- Planificación para lograr los objetivos propuestos, producción, realización, edición. (15 puntos)
 - o Planificación totalmente adecuada. 15 puntos
 - o Planificación algo adecuada. 10 puntos
 - o Planificación poco adecuada 5 puntos
- Adecuación y distribución de los medios técnicos y descripción de los recursos materiales, (5 puntos)
 - o Totalmente adecuada. 5 puntos
 - o Algo adecuada. 3 puntos
 - o Poco adecuada. 1 punto

2. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

A. Oferta económica: 20 puntos

$$P = 20 \times \frac{\text{Baja ofertada por la empresa}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Siendo:

P: Puntuación de la empresa

Baja ofertada por la empresa: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

B. Experiencia de la empresa y del equipo asingado al proyecto: 15 puntos

- Trayectoria profesional del equipo artístico y técnico: 10 puntos
 - 0,5 puntos por cada video de similares características realizado por la empresa hasta un máximo de 10 puntos (no computarán los trabajos presentados a la solvencia técnica)
 - 1 punto por cada premio o mención obtenido en concursos o certámenes de vídeo de carácter nacional o internacional hasta un máximo de 5 puntos

C. Criterio social: 15 puntos.

Mujeres adscritas al equipo de trabajo: **15 puntos.**

Se valorará con hasta 15 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 10$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

3. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

En el caso de la presentación de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- 3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración responsable de su vigencia actual.

- 4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- 5ª. Declaración responsable de la interesada en la que manifieste que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
- a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
 - b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.
- 6ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- 8ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.
- Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.
3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:
- i) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*
 - j) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, 15 si se realiza por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. Letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

5. El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

2. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará a la presentación de cada video, con la factura e informe correspondiente, que deberá ser aprobado por el Servicio de Proyección Internacional

El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

4. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.
 - La adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la

Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato

5. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP)

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP)

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- b) Toda la documentación que se genere en el proceso de trabajo que contenga datos referidos a personas físicas deberá presentar la información desagregada por sexos.
- c) La adjudicataria en la ejecución del trabajo encargado minimizará el impacto medioambiental mediante la reducción de uso de papel y plásticos, evitando desplazamientos innecesarios, utilizando herramientas de teletrabajo u otras acciones que reduzcan el efecto nocivo de su acción en el medio ambiente.
- d) Si la ejecución del contrato implica la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de la contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:
 - 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - 2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
 - 3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución,

mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones esenciales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
4. El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales

6. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:



- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

10. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado de incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

11. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de **recepción o conformidad** en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del objeto del contrato.

12. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato señaladas en este pliego, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
 - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

13. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

15. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

16. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la realización de seis vídeos de promoción de la imagen económica de Navarra. Habrá un vídeo por cada uno de los siguientes ejes de la estrategia de especialización inteligente de Navarra más un vídeo genérico de imagen económica de Navarra:

- Industria de la energía verde
- Movilidad eléctrica y conectada
- Alimentación saludable y sostenible
- Medicina personalizada
- Industria audiovisual

Los vídeos tendrán una parte en común y habrá uniformidad entre ellos pero tendrán una parte con datos del sector.

El objetivo del video es presentar a Navarra como un territorio atractivo y con solvencia en las áreas antes mencionadas. Se trata de un material que sirva como carta de presentación tanto a las empresas como al propio Gobierno en sus actividades de promoción exterior. Será utilizado en ferias, actos promocionales, reuniones y encuentros en los que sea necesario hacer una presentación de Navarra, etc.

El público objetivo al que se dirigirán estos vídeos será por lo tanto empresas de otros países potenciales clientes o proveedores de empresas navarras, instituciones públicas en el exterior, otro tipo de entidades con las que Gobierno de Navarra establezca contacto en el marco de la promoción internacional de sus empresas.

2.CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Características de los vídeos

Para todo ello se considera necesario que contemple los contenidos que a continuación se describen:

- Todos los vídeos tendrán locución y música.
- El enfoque deberá centrarse en la solvencia de Navarra y sus empresas en cuanto a innovación, infraestructuras, tejido empresarial, etc.
- Deberá haber representación de empresas, centros tecnológicos e instituciones. Con imágenes grabadas ad hoc para este trabajo o ya existentes.
- Podrán utilizarse imágenes de archivo no recogidas directamente por la empresa adjudicataria. En este caso el coste de adquisición de este material está incluido en el coste total del proyecto y no podrá suponer más del 20% del contenido total del vídeo.
- Los datos a utilizar en el vídeo serán proporcionados por Gobierno de Navarra
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato, el/la contratista deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres y cualquier estereotipo sexista, y fomentar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- El vídeo de presentación de Navarra tendrá una duración máxima de 2'.
- Cada vídeo sectorial tendrá una duración mínima de 2' y máxima de 4'
- El material grabado pero no editado quedará a disposición del Gobierno de Navarra.

- Cada vídeo deberá producirse en castellano y en inglés.

3. ENTREGABLES

Los productos para entregar consistirán en:

- *Storyboard* para su aprobación
- Cinco vídeos por cada uno de los sectores anteriormente citados y un vídeo genérico de imagen económica de Navarra, incluyendo el formato máster y copia de seguridad en formato digital de alta calidad.
- Un vídeo compilación de los anteriores de imagen económica de Navarra
- Material grabado complementario para el archivo de Gobierno de Navarra.

4. EQUIPO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá disponer de un número suficiente de personas para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones objeto de este contrato.

La gestión de estos recursos personales será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

La adjudicataria asegurará una baja rotación de personal.

Si durante la ejecución del contrato, se produjera una modificación del equipo de trabajo inicial, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio a la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, con una antelación mínima de 15 días.
- Perfil de cualificación técnica y profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de la persona candidata por parte del Servicio de Proyección Internacional.
- Solapamiento del trabajo entre la persona sustituida y la nueva durante al menos una semana, sin coste para la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El/la contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

En relación con la licitación de la elaboración de seis vídeos de promoción de la imagen económica de Navarra en el exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, DECLARO:

- a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que quien firma ostenta la debida representación.
- b) Poseer la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en causa de prohibición de contratar y hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reunir el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.
- h) Solicitar la reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar conforme a lo establecido en el apartado 12 del Pliego regulador de la contratación.

A tal efecto señalo que el procedimiento anterior en el que resulté adjudicataria y cuya documentación pretendo reutilizar es . Asimismo, manifiesto que las condiciones acreditadas en dicho procedimiento siguen vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación para la contratación de los servicios de la elaboración de seis videos promocionales de la imagen económica de Navarra, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación así como a cumplir con los siguientes criterios sociales, y a aportar la experiencia que se señala.

1º. OFERTA ECONÓMICA:

Importe ofertado en euros (IVA excluido)	
---	--

2º. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

- o Videos de similares características realizados por la empresa. Hasta 10 puntos.
Se otorgará 0,5 punto por cada video similar

Vídeo	Cliente



- o Premios o menciones obtenidos en concurso o certámenes de video nacional o internacional
Se otorgará 1 punto por cada premio o mencion, con un tope de 5 punto por persona

Premio

3º. CRITERIOS SOCIALES:

- a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo.

	NÚMERO
NM = Número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, en tareas que no sean de carácter administrativo.	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	

Se valorará con hasta 15 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 10$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

(Fecha y firma)